

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-111728777-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 21 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2019-11026883- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-401-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-11039583-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2340/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2023.09.21 11:35:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes Diciembre de 2018, se reúnen en representación de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y.C.) los señores Carlos Bonjour, Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional, Julio SERVIAN, SubSecretario Gremial Nacional y Marcelo RODRIGUEZ -Secretario General Seccional Punilla- todos constituyendo domicilio especial en Alberti 646 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empleadora lo hacen la Sra. Patricia Rinaldi –Pro Secretaria de Administración, Dr. Lionel Silva – Gerente General – y Dra. María Ana Lorenzo de la ASOCIACIÓN BANCARIA SEB, constituyendo domicilio especial en Sarmiento 337 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Asociación Bancaria SEB ratifica la legitimidad y representatividad de la U.T.E.D.Y.C. para negociar colectivamente en el marco del acuerdo vigente y para acordar la siguiente recomposición salarial sujeta a las condiciones que a continuación se enuncian:

<u>PRIMERA:</u> Se pacta un incremento porcentual adicional en las escalas de las remuneraciones BASICAS VIGENTES A LA FECHA <u>del Convenio Colectivo de Empresa № 1158/2010 o el que en</u> <u>el futuro lo reemplace</u> y que será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que se desempeñen en hoteles de propiedad de la Asociación Bancaria.

Dicho incremento se encuentra especificado en el Anexo A (Remuneraciones) y será del 15% no acumulado calculado sobre las remuneraciones básicas vigentes a Enero de 2018 y abonado de la siguiente manera: 5% con los haberes del mes de Diciembre de 2018 y 10% con los haberes del mes de Enero de 2019 tal como se detalla en el referido Anexo, cuyos textos y valores firmados por las partes se consideran acta complementaria del presente acuerdo.-

Para los trabajadores que se encuentren laborando a tiempo parcial, jornada reducida o tarea discontinua, la remuneración que servirá como base de cálculo será el proporcional a la solutiva de composition de la composition della composition della composition della

SEGUNDA: Ambas partes pactan expresamente que el incremento acordado se aplicará sobre las remuneraciones básicas, incluidos los rubros "sueldo básico", "diferencia convenios" y "ajuste convenio" y "adicional calificación".-

TERCERA: Se establece que la suma total de la asignación prevista en el art. 1° del Decreto 1043/18 queda íntegramente compensada y absorbida por los incrementos fijados en el

presente acuerdo.-

IF-2019-11039583-APN-DGDMT#MPYT

Página 3 de 6

183 FO C.P.A.C.F

Or Gerenie denand

<u>CUARTA:</u> Se acuerda el pago de una suma fija de \$1322,50 pesos mensuales, en carácter de premio por asistencia a los que serán acreedores los trabajadores que, durante la vigencia del presente acuerdo, tengan asistencia perfecta en el mes anterior a que se devengue el premio establecido.

Para ser acreedor del premio acordado, el trabajador no deberá haber gozado de las licencias previstas en los arts. 18,19 20,21 y 24, ni las excepciones establecidas en el art. 27 inc. a y b del CCT 1158/2010, como así tampoco ninguna licencia de carácter especial acordada por la LCT.

El premio acordado comenzará a devengarse el mes siguiente al de la firma del presente acuerdo y no tendrá carácter retroactivo.

QUINTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación por parte de la autoridad de aplicación sin perjuicio de acordar su validez y aplicabilidad inmediata atento la naturaleza del presente acuerdo.-

SEXTA: En la primer quincena del mes de Marzo de 2019 las partes se reunirán a fin de acordar las remuneraciones que regirán para el año de 2019.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.-

MARIA ANA LORENZO

RECIRCIO BANCARIA GENERACIÓN

RECIRCIO MARIA ANA LORENZO

ASSOCIACIÓN

TO 83 PO IZ C.P.A.C.F

ASOCIACIÓN EL ROCATIA (S. E. B.)

IF-2019-11039583-APN-DGDMT#MPYT

		10%	2%	15%	2%	10%
CATEGORÍAS	BASE	MARZO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE	ENERO
A1	18.095,50	19.905,05	20.809,83	23.524,15	24.428,93	26.238,48
A2	18.254,88	20.080,37	20.993,11	23.731,35	24.644,09	26.469,58
A2B	17.438,33	19.182,16	20.054,08	22.669,82	23.541,74	25.285,57
A3	17.351,85	19.087,03	19.954,62	22.557,40	23.424,99	25.160,18
Ш	17.185,07	18.903,58	19.762,83	22.340,59	23.199,84	24.918,35
O	15.840,38	17.424,41	18.216,43	20.592,49	21.384,51	22.968,55
	15.679,78	17.247,76	18.031,75	20.383,72	21.167,70	22.735,68
01	15.583,44	17.141,78	17.920,95	20.258,47	21.037,64	22.595,99
Ш	15.559,35	17.115,29	17.893,26	20.227,16	21.005,13	22.561,06
ட	15.519,19	17.071,10	17.847,06	20.174,94	20.950,90	22.502,82
Ŋ	15.487,10	17.035,81	17.810,16	20.133,23	20.907,58	22.456,29
I	15.270,29	16.797,32	17.560,83	19.851,38	20.614,89	22.141,92

ADICIONALES

ANTIGÜEDAD
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
QUEBRANTO DE CAJA
PERMANENCIA EN CATEGORIA
HORARIO DISCONTINUO
PLUS POR TEMPORADA

SELLA CORENZO

2% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B 15% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B 10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B 6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B 10% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B 6% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA B





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Dispo 401-23 Acu 2340-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.